

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS 09:45 NUEVE HORAS CON
CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EN EL SALÓN DE
EXPRESIDENTES Y MAGISTRADAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
RICARDO SURO ESTEVES,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
BOGAR SALAZAR LOZA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y
ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean, Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Novena Sesión Plenaria Extraordinaria a celebrarse el día 04 cuatro de julio del año 2023 dos mil veintitrés; en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum legalmente requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación de los nombramientos de Auxiliares Judiciales por Honorarios para labores de Transparencia en materia jurisdiccional
2. Aprobación de diversos Convenios en cumplimiento a ejecutorias de amparo.
3. Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes, Señoras Magistradas y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación económica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Sesión Plenaria Extraordinaria del 04 cuatro de julio del año 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1. Aprobación de los nombramientos de Auxiliares Judiciales por Honorarios para labores de Transparencia en materia jurisdiccional**
- 2. Aprobación de diversos Convenios en cumplimiento a ejecutorias de amparo.**
- 3. Asuntos Generales**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y numeral 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos entonces, al Primer Punto del Orden del Día, que es:

APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE AUXILIARES JUDICIALES POR HONORARIOS PARA LABORES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA JURISDICCIONAL.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se propone la creación de 35 treinta y cinco plazas de Auxiliar Judicial por Honorarios, con un monto mensual de \$10,000.00, cada una, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de este año, para realizar labores de transparencia y generación de versiones públicas de las sentencias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se apruebe la creación de las 35 plazas de Auxiliar Judicial por Honorarios para labores de transparencia en materia jurisdiccional, por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), cada una, durante los meses mencionados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis y discusión, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la creación de 35 treinta y cinco plazas de Auxiliar Judicial por Honorarios para labores de Transparencia en materia jurisdiccional, por un monto de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 M.N.), cada una, durante los meses de julio, agosto y septiembre de este año, siendo retroactivo el pago correspondiente al mes de julio.

En consecuencia, gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

APROBACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS EN CUMPLIMIENTO A EJECUTORIAS DE AMPARO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con el oficio 24966/2023, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 350/2019, promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otra autoridad; mediante el cual se requiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a efecto de que se pronuncie con relación a los señalamientos vertidos por la Secretaría de la Hacienda Pública, en diverso oficio, indicando fundada y motivadamente, las razones por las que no se ha actuado conforme a lo que precisa la autoridad hacendaria, en el referido oficio, o bien, se deberá demostrar que se realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el pago correspondiente, ejerciendo el presupuesto de la o las partidas de referencia; o alguna otra que sea viable destinar al pago de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], concediendo para tal efecto el plazo de 3 tres días, bajo apercibimiento que de no acatar lo anterior, en el lapso indicado sin causa justificada, se impondría una multa al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y a cada uno de los integrantes del Pleno equivalente a cien unidades de Medida, y se dará inicio al procedimiento de inejecución.

Así mismo, se da cuenta que por auto de Presidencia se solicitó una prórroga para que esta Soberanía estuviera en aptitud de cumplir el requerimiento de mérito dado que la próxima Sesión Plenaria Ordinaria se llevaría a cabo el día de hoy.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y a fin de dar cumplimiento al requerimiento de mérito, por ende, a la ejecutoria de amparo, se autorice el pago por concepto de salarios caídos a favor de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], con las correspondientes deducciones de ley, a través de la celebración de un convenio que implica el pago de 3 tres parcialidades iguales netas.

De igual manera se autorice la transferencia entre partidas que resulte necesaria para tal efecto.

Debiéndose girar oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este órgano jurisdiccional, a fin de que proceda en consecuencia; de lo anterior, hágase del conocimiento a la autoridad federal, para que tenga a ésta responsable por cumplida la ejecutoria de amparo; de conformidad por el artículo 192 de La Ley de Amparo y el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio número 24966/2023, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 350/2019, promovido por [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otra autoridad, mediante el cual se requiere al Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, a efecto de que se pronuncie con relación a los señalamientos vertidos por la Secretaría de la Hacienda Pública, en diverso oficio, indicando fundada y motivadamente, las razones por las que no se ha actuado conforme a lo que precisa la autoridad hacendaria, en el referido oficio, o bien, se deberá demostrar que se realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo el pago correspondiente, ejerciendo el presupuesto de la o las partidas de referencia; o alguna otra que sea viable destinar al pago de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], concediendo para tal efecto el plazo de 3 tres días, bajo apercibimiento que de no acatar lo anterior, en el lapso indicado sin causa justificada, se impondría una multa al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y a cada uno de los integrantes del Pleno equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, y se dará inicio al procedimiento de inejecución, así mismo por auto de Presidencia se

solicitó una prórroga para que esta Soberanía estuviera en aptitud de cumplir el requerimiento de mérito.

Dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al requerimiento de mérito, por ende, a la ejecutoria de amparo, se autoriza el pago por concepto de salarios caídos a favor de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], con las correspondientes deducciones de ley, a través de la celebración de un convenio que implica el pago de 3 tres parcialidades iguales netas, autorizándose la transferencia entre partidas que resulte necesaria para tal efecto; gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que proceda en consecuencia, de lo anterior, hágase del conocimiento a la autoridad federal, para que tenga a esta responsable por cumplida la ejecutoria de amparo; de conformidad con el artículo 192 de La Ley de Amparo y el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta que a fin de dar cumplimiento con la resolución de fecha 26 veintiséis de abril de 2022 dos mil veintidós, emitida en la Décima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, y a su vez dictada en el Procedimiento Laboral número 02/2013, en acatamiento a la ejecutoria de amparo directo número 291/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, procedimiento y amparo promovidos por [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], se solicita la autorización para realizar el pago de salarios caídos a favor de ésta, con las deducciones de ley.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice el pago por concepto de salarios caídos a favor de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], con las correspondientes deducciones de ley, a través de la celebración de un convenio que implica el pago de 3 tres parcialidades iguales netas.

De igual manera se autorice la transferencia entre partidas que resulte necesaria para tal efecto.

Debiéndose girar oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este órgano jurisdiccional, a fin de que proceda en consecuencia; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Si no existe observación al respecto, en votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de salarios caídos a favor de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], con las correspondientes deducciones de ley, condenados a pagar a este Supremo Tribunal de Justicia, en la resolución de fecha 26 de abril de 2022, emitida en la Décima Sexta

Sesión Plenaria Ordinaria, dictada en el Procedimiento Laboral número 02/2013, en acatamiento a la ejecutoria de amparo directo número 291/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, procedimiento y amparo ambos promovidos por la quejosa en mención, a través de la celebración de un convenio que implica el pago de 3 tres parcialidades iguales netas, autorizándose la transferencia entre partidas que resulte necesaria para tal efecto; gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, a fin de que proceda en consecuencia, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al último Punto del Orden del Día, que es:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe otro asunto por tratar, daríamos por terminada la presente Sesión, y se les reitera la convocatoria para la próxima de julio de este año, a las 10:00 diez horas, en el salón de Plenos.

Buenos días a todas y todos.

FUNDAMENTACION LEGAL

*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.